Zetaquira, 22 de octubre de 2024

Oficio CMZ-040-2024

RECIBIDO
FECHA 22/10/2024
HORA 4:58
QUIEN RECIBE

señor
JORGE ALFONSO RAMIREZ GALINDO
Alcalde Municipal

Ref. Remisión para sanción del Acuerdo Municipal No. 012 de 2024

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73 y 76 de la Ley 136 de 1994, me permito informar que en sesión plenaria de fecha 18 de octubre de 2024 en periodo extraordinario de sesiones, convocado mediante decreto Nº 100.03.03-056-2024, de 10 de octubre de 2024. se aprobó en segundo debate el Proyecto de Acuerdo No. 012 de 2024 el cual nos permitimos remitir a su despacho con el fin de que se proceda a su sanción y/o objeción en los términos que dispone la Ley.

Para los anteriores fines, remito los siguientes documentos:

1. Acuerdo Municipal No.012 de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON DESTINO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE".**

2. Certificación expedida por la Secretaría General en el cual se hace constar la fecha de la sesión de aprobación del proyecto de acuerdo en primer debate en comisión y en segundo debate en plenaria.

República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal
Nit: 820004174-6

Se anexan dos versiones idénticas y originales del Acuerdo Municipal, con sus respectivas constancias de debate y aprobación.

Solicitamos que una vez se realice la sanción y publicación del Acuerdo Municipal se disponga la devolución a la Secretaría del Concejo de una versión original del Acuerdo junto con la constancia de sanción y publicación para que haga parte del archivo del Concejo Municipal y se proceda a su publicación en los medios de difusión oficial conforme lo ordena el artículo 27 de la Ley 136 de 1994.

Atentamente,

EDWIN DANILO ZORRO CAMARGO
presidente

YEIMY TATIANA SOLER MARIN
primer vicepresidente

JEISON ALBERTO RAMIREZ SANCHEZ
Segundo vicepresidente

LIDIA YANETH ZORRO ALONSO
secretaria general

ACUERDO NO. 012

(OCTUBRE 18 DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON DESTINO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ZETAQUIRA BOYACA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 152 DE 1994, el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000, la Ley 1551/2012 y demás normas concordantes, y,

C O N S I D E R A N D O:

A. Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, establece las atribuciones del concejo Municipal, señalando entre ellas las demás que la Constitución y la Ley le asignen.

B. Que la Ley 819 de 2003, en su Artículo 8° reglamentó la programación presupuestal, de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Concejo Municipal se ejecuten en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

C. Que el Concejo Municipal es la autoridad territorial competente para impartir autorización al alcalde para asumir compromisos que afecten vigencias futuras, al tenor de la Ley 819 de 2003 y el Decreto 111 de 1996.

D. Que las Vigencias Futuras Excepcionales están reguladas por los artículos 23 y 24 de la ley orgánica de presupuesto, decreto 111 de 1996, modificados por los artículos 10, 11 y 12 de la ley 819 de 2003.

E. Que según la Ley 1483 de 2011 las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones y en gasto publico social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren

debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

F. Que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de estas consultan las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo.

G. Que la ley 1551 de 2012 en el artículo 6 -Funciones de los municipios – en el numeral 20 establece "Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias."

H. Que el decreto1852 de 2015 en su artículo 2.3.10.4.3. "Funciones de las entidades territoriales. Las entidades territoriales cumplirán las siguientes funciones en relación con el Programa de Alimentación Escolar – PAE -Apropiar y reservar los recursos necesarios y suficientes para la financiación o cofinanciación del PAE en su jurisdicción, y adelantar los trámites para comprometer vigencias futuras cuando haya lugar".

I. Que las obligaciones que se autorizan a través del mecanismo de vigencias futuras excepcionales atienden a la ejecución del programa de alimentación escolar el cual se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo 2024 - 2027 "Hay Campo para Todos"

FUENTE DE FINANCIACION	PROYECTO	VALOR
RECURSOS MUNICIPIO	IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$167.474.952,00

Cumplimiento Plan de Desarrollo 2024 - 2027 "Hay Campo para Todos"

CODIGO	SECTOR	CODIGO PROGRAMA MGA	PROGRAMAS MGA	CODIGO PRODUCTO MGA	PRODUCTO MGA
22	EDUCACION	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar

J. Que previamente el Confis Municipal analizando la necesidad de dichos proyectos autorizó y aprobó la asunción de los compromisos incluidos en el Acuerdo con cargo a vigencias futuras excepcionales para la vigencia 2024.

Que, en mérito de los expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al alcalde Municipal de Zetaquira Boyacá, para comprometer vigencias Futuras Excepcionales de la vigencia fiscal 2025, para Garantizar el servicio de Alimentación escolar - PAE. Por valor de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($167.474.952,00).

FUENTE DE FINANCIACION	PROYECTO	VALOR
RECURSOS MUNICIPIO	IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$167.474.952,00

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia del Presente Acuerdo a la Oficina Jurídica de la Gobernación de Boyacá, a la Secretaria de Hacienda Municipal y demás entes de control para los fines legales y fiscales a que haya lugar.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el recinto del concejo municipal de Zetaquira a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2024.

EDWIN DANILO ZORRO CAMARGO
Presidente concejo municipal

LIDIA YANETH ZORRO ALONSO
Secretaria general

LA SUSCRITA SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ZETAQUIRA

HACE CONSTAR:

Que según consta en Acta de Sesión de Comisión Permanente No. 012 de 2024 correspondiente a la sesión de comisión tercera permanente de presupuesto y hacienda pública. realizada el día 13 de octubre de 2024, en periodo extraordinario de sesiones convocadas mediante decreto N.° 100.03.03-056-2024, de 10 de octubre de 2024, donde se aprobó en **primer** debate reglamentario el Proyecto de Acuerdo No. 012 de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON DESTINO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE".**

presentado por el señor JORGE ALFONSO RAMIREZ GALINDO, en calidad de Alcalde Municipal.

Que actuó como presidente de la Comisión el Honorable concejal **FABIAN ANDRES MARTINEZ PULIDO**

Que actuó como secretaria de la Comisión la Señora **LIDIA YANETH ZORRO ALONSO**, en calidad de secretaria general del Concejo.

Que actuó como Ponente del proyecto de acuerdo en primer debate en Comisión el Honorable concejal **MILTON MORALES ARIAS.**

La presente se expide en el municipio de Zetaquira, oficina del Concejo Municipal, a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2024.

LIDIA YANETH ZORRO ALONSO
Secretaria General

República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal
Nit: 820004174-6

LA SUSCRITA SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ZETAQUIRA

HACE CONSTAR:

Que según consta en Acta de Sesión Plenaria No. 68 de 2024 correspondiente a la sesión extraordinaria de plenaria del Concejo Municipal realizada el día 18 de octubre de 2024 en periodo extraordinario de sesiones, convocado mediante decreto Nº 100.03.03-056-2024, de 10 de octubre de 2024 se aprobó en **segundo** debate reglamentario el Proyecto de Acuerdo No. 012 de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON DESTINO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE".**

presentado por el señor JORGE ALFONSO RAMIREZ GALINDO, en calidad de Alcalde Municipal.

Que actuó como presidente de la plenaria el Honorable concejal EDWIN DANILO ZORRO CAMARGO

Que actuó como secretaria de la plenaria la Señora LIDIA YANETH ZORRO ALONSO, en calidad de secretaria general del Concejo.

Que actuó como ponente del proyecto de acuerdo en **segundo** debate el Honorable concejal **MILTON MORALES ARIAS.**

La presente se expide en el municipio de Zetaquira, oficina del Concejo Municipal, a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2024.

LIDIA YANETH ZORRO ALONSO
Secretaria General

Zetaquira, 22 de octubre de 2024

Oficio CMZ-040-2024

RECIBIDO
FECHA 22/10/2024
HORA 4:58
QUIEN RECIBE

señor
JORGE ALFONSO RAMIREZ GALINDO
Alcalde Municipal

Ref. Remisión para sanción del Acuerdo Municipal No. 012 de 2024

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73 y 76 de la Ley 136 de 1994, me permito informar que en sesión plenaria de fecha 18 de octubre de 2024 en periodo extraordinario de sesiones, convocado mediante decreto Nº 100.03.03-056-2024, de 10 de octubre de 2024. se aprobó en segundo debate el Proyecto de Acuerdo No. 012 de 2024 el cual nos permitimos remitir a su despacho con el fin de que se proceda a su sanción y/o objeción en los términos que dispone la Ley.

Para los anteriores fines, remito los siguientes documentos:

1. Acuerdo Municipal No.012 de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON DESTINO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE".**

2. Certificación expedida por la Secretaría General en el cual se hace constar la fecha de la sesión de aprobación del proyecto de acuerdo en primer debate en comisión y en segundo debate en plenaria.

República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal
Nit: 820004174-6

Se anexan dos versiones idénticas y originales del Acuerdo Municipal, con sus respectivas constancias de debate y aprobación.

Solicitamos que una vez se realice la sanción y publicación del Acuerdo Municipal se disponga la devolución a la Secretaría del Concejo de una versión original del Acuerdo junto con la constancia de sanción y publicación para que haga parte del archivo del Concejo Municipal y se proceda a su publicación en los medios de difusión oficial conforme lo ordena el artículo 27 de la Ley 136 de 1994.

Atentamente,

EDWIN DANILO ZORRO CAMARGO
presidente

YEIMY TATIANA SOLER MARIN
primer vicepresidente

JEISON ALBERTO RAMIREZ SANCHEZ
Segundo vicepresidente

LIDIA YANETH ZORRO ALONSO
secretaria general

ACUERDO NO. 012

(OCTUBRE 18 DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON DESTINO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ZETAQUIRA BOYACA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 152 DE 1994, el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000, la Ley 1551/2012 y demás normas concordantes, y,

C O N S I D E R A N D O:

A. Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, establece las atribuciones del concejo Municipal, señalando entre ellas las demás que la Constitución y la Ley le asignen.

B. Que la Ley 819 de 2003, en su Artículo 8° reglamentó la programación presupuestal, de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Concejo Municipal se ejecuten en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

C. Que el Concejo Municipal es la autoridad territorial competente para impartir autorización al alcalde para asumir compromisos que afecten vigencias futuras, al tenor de la Ley 819 de 2003 y el Decreto 111 de 1996.

D. Que las Vigencias Futuras Excepcionales están reguladas por los artículos 23 y 24 de la ley orgánica de presupuesto, decreto 111 de 1996, modificados por los artículos 10, 11 y 12 de la ley 819 de 2003.

E. Que según la Ley 1483 de 2011 las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones y en gasto publico social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren

debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

F. Que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de estas consultan las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo.

G. Que la ley 1551 de 2012 en el artículo 6 -Funciones de los municipios – en el numeral 20 establece "Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias."

H. Que el decreto1852 de 2015 en su artículo 2.3.10.4.3. "Funciones de las entidades territoriales. Las entidades territoriales cumplirán las siguientes funciones en relación con el Programa de Alimentación Escolar – PAE -Apropiar y reservar los recursos necesarios y suficientes para la financiación o cofinanciación del PAE en su jurisdicción, y adelantar los trámites para comprometer vigencias futuras cuando haya lugar".

I. Que las obligaciones que se autorizan a través del mecanismo de vigencias futuras excepcionales atienden a la ejecución del programa de alimentación escolar el cual se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo 2024 - 2027 "Hay Campo para Todos"

FUENTE DE FINANCIACION	PROYECTO	VALOR
RECURSOS MUNICIPIO	IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$167.474.952,00

Cumplimiento Plan de Desarrollo 2024 - 2027 "Hay Campo para Todos"

CODIGO	SECTOR	CODIGO PROGRAMA MGA	PROGRAMAS MGA	CODIGO PRODUCTO MGA	PRODUCTO MGA
22	EDUCACION	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media	2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar

J. Que previamente el Confis Municipal analizando la necesidad de dichos proyectos autorizó y aprobó la asunción de los compromisos incluidos en el Acuerdo con cargo a vigencias futuras excepcionales para la vigencia 2024.

Que, en mérito de los expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al alcalde Municipal de Zetaquira Boyacá, para comprometer vigencias Futuras Excepcionales de la vigencia fiscal 2025, para Garantizar el servicio de Alimentación escolar - PAE. Por valor de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($167.474.952,00).

FUENTE DE FINANCIACION	PROYECTO	VALOR
RECURSOS MUNICIPIO	IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$167.474.952,00

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia del Presente Acuerdo a la Oficina Jurídica de la Gobernación de Boyacá, a la Secretaria de Hacienda Municipal y demás entes de control para los fines legales y fiscales a que haya lugar.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el recinto del concejo municipal de Zetaquira a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2024.

EDWIN DANILO ZORRO CAMARGO
Presidente concejo municipal

LIDIA YANETH ZORRO ALONSO
Secretaria general

LA SUSCRITA SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ZETAQUIRA

HACE CONSTAR:

Que según consta en Acta de Sesión de Comisión Permanente No. 012 de 2024 correspondiente a la sesión de comisión tercera permanente de presupuesto y hacienda pública. realizada el día 13 de octubre de 2024, en periodo extraordinario de sesiones convocadas mediante decreto N.° 100.03.03-056-2024, de 10 de octubre de 2024, donde se aprobó en **primer** debate reglamentario el Proyecto de Acuerdo No. 012 de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON DESTINO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE".**

presentado por el señor JORGE ALFONSO RAMIREZ GALINDO, en calidad de Alcalde Municipal.

Que actuó como presidente de la Comisión el Honorable concejal **FABIAN ANDRES MARTINEZ PULIDO**

Que actuó como secretaria de la Comisión la Señora **LIDIA YANETH ZORRO ALONSO**, en calidad de secretaria general del Concejo.

Que actuó como Ponente del proyecto de acuerdo en primer debate en Comisión el Honorable concejal **MILTON MORALES ARIAS.**

La presente se expide en el municipio de Zetaquira, oficina del Concejo Municipal, a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2024.

LIDIA YANETH ZORRO ALONSO
Secretaria General

República de Colombia
Departamento de Boyacá
Concejo municipal
Nit: 820004174-6

LA SUSCRITA SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ZETAQUIRA

HACE CONSTAR:

Que según consta en Acta de Sesión Plenaria No. 68 de 2024 correspondiente a la sesión extraordinaria de plenaria del Concejo Municipal realizada el día 18 de octubre de 2024 en periodo extraordinario de sesiones, convocado mediante decreto Nº 100.03.03-056-2024, de 10 de octubre de 2024 se aprobó en **segundo** debate reglamentario el Proyecto de Acuerdo No. 012 de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON DESTINO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE".**

presentado por el señor JORGE ALFONSO RAMIREZ GALINDO, en calidad de Alcalde Municipal.

Que actuó como presidente de la plenaria el Honorable concejal EDWIN DANILO ZORRO CAMARGO

Que actuó como secretaria de la plenaria la Señora LIDIA YANETH ZORRO ALONSO, en calidad de secretaria general del Concejo.

Que actuó como ponente del proyecto de acuerdo en **segundo** debate el Honorable concejal **MILTON MORALES ARIAS.**

La presente se expide en el municipio de Zetaquira, oficina del Concejo Municipal, a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2024.

LIDIA YANETH ZORRO ALONSO
Secretaria General